Acuerdo de Incorporación a la SEP No. 956680 de fecha 21-08-1995

CONVOCATORIA DE BECAS CICLO ESCOLAR 2022 – 2023

EL INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLO ESPAÑOL, A. C., ha establecido un sistema de apoyo, para alumnos de escasos recursos, mediante el otorgamiento de **BECA**. De conformidad con el Artículo 8°. Fracción II del Acuerdo No. 205 de la SEP en el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas a las instituciones particulares de Educación Primaria y Secundaria, que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, por lo que se convoca a los(las) alumnos(as) interesados(as) en obtener o renovar su <u>BECA ESCOLAR</u> para los estudios correspondientes al ciclo escolar <u>2022 – 2023,</u> a realizar el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente organización:

- La solicitud de Beca estará a su disposición <u>durante el periodo comprendido del 16 mayo al 17 de junio del 2022, en el Departamento Administrativo.</u>
- Se entregará a los Padres de Familia de los alumnos(as) que acrediten un promedio de aprovechamiento mínimo de 8 (ocho) en cada una de las Asignaturas y Actividades de Desarrollo, así como una Actitud mínima de 9, mediante fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar 2021 2022, que deberán entregar al momento de recoger la solicitud y no tener ningún adeudo con la Institución.
 - La <u>recepción de Solicitudes</u> se llevará a cabo <u>del 17 mayo al 17 de junio del 2022</u>, acompañada de todos los documentos que en ella se indican, <u>esta es la fecha límite para cualquier trámite respecto a Becas.</u>
- Si su solicitud está completa e ingresa <u>dentro del plazo indicado</u>, se les citará posteriormente para la entrevista del estudio socio-económico necesario para que el Comité de Becas estudie su solicitud y emita la resolución correspondiente. Se les solicitara el pago correspondiente de \$350.00 para la realización de dicho estudio.
- La Entrevista con la Trabajadora Social que realizará el estudio socioeconómico. De no facilitar los padres de familia esta entrevista automáticamente se cancelará la solicitud.
- Es sujeto de Beca, exclusivamente el estudiante de escasos recursos económicos, con un alto grado de superación personal y que reúna las siguientes condiciones:
 - Se sienta identificado con la propuesta educativa de la Institución.
 - Evite desprestigiar a la Institución con comentarios adversos y junto con sus padres la valoren como la mejor opción para estudiar su educación Secundaria.
 - Entregue la solicitud de Beca, anexando todos los documentos que en ella se solicitan, respetando las fechas indicadas
 - Las Becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo.
- El Comité de Becas podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno(a):
- **I.** Haya proporcionado información falsa para su obtención, o datos erróneos.
- **II.** Presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.²
- III. En caso de no cubrir las colegiaturas dentro de los primeros 15 días se hará acreedor al 10% de recargos lo cual viene señalado en la circular #1 al momento de inscribir, al incumplimiento de convenio, será acreedor después de 2 pagos no cumplidos a retirar la Beca.
- El Comité de BECAS, determinará el porcentaje de Beca que se otorgue al interesado, tomando en cuenta su Actitud, rendimiento escolar y en los resultados del estudio socioeconómico del solicitante o en cualquier otro medio de información fidedigno a su alcance.

Por tanto es necesario que todos los datos e informes solicitados, sean proporcionados en forma clara y veraz, para que el Comité de Becas pueda formarse un juicio justo al calificar.

La Decisión del Comité de Becas es inapelable.

Ciudad de México, a 16 de mayo 2022.

ATENTAMENTE
LIC. AMELIA TORRES NAJAR
Presidente del Comité de Becas

¹Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 4º.

² Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 16.